



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0292

OK /

Contrato para la prestación del Servicio del curso-taller en la modalidad remota en vivo para la "Elaboración de Presupuestos", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **RENDIMIENTO DE PERSONAS, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. VERÓNICA GÓMEZ MALDONADO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Rogelio Cruz Hoyos, Encargado del Despacho de la División de Investigación de Mercados de Obra Pública de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0292

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio del curso-taller en la modalidad remota en vivo para la "Elaboración de Presupuestos", solicitado por la Coordinación de Investigación de Mercados.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000405836-2021 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central, de fecha 07 de octubre de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 11 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E190-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,303 de fecha 07 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Martínez Amigon, Titular de la Notaría Pública número 124 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con el folio mercantil número 00014138/0001.

II.2.- La C. Verónica Gómez Maldonado, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 12,303 de fecha 07 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Martínez Amigon, Titular de la Notaría Pública número 124 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con el folio mercantil número 00014138/0001, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se detalla.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0292

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en brindar cursos de capacitación y adiestramiento conducidos por expertos en cada tema, que ayudaran a incrementar la productividad así como las utilidades, mediante el desarrollo del personal.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RPE161207693**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Paseo del Otoño, número 100, Interior 102, Colonia La Florida, Código Postal 53160, Naucalpan, Estado de México, teléfono: (55) 2045-1147 correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0292

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio del curso-taller en la modalidad remota en vivo para la “Elaboración de Presupuestos”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de notificación de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$28,420.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Se realizará un pago único, para lo cual, “**EI PROVEEDOR**” deberá haber entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1(uno)** del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) acta (s) de Entrega-Recepción debidamente suscrita por el Administrador del Contrato referida en el inciso “L” de los referidos términos y condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos en la calle de Durango 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0292

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0292

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se rinde.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0292

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El lugar de la impartición del servicio será en la plataforma y medio de conexión compatible que **"EL PROVEEDOR"**, designe y notificará vía correo electrónico al administrador del contrato, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se integran como **Anexo 1(uno)** al presente contrato.

Al final del servicio, el administrador del contrato, expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la realización del servicio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación en que se realizó.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0292

“EL PROVEEDOR” deberá asignar un usuario y contraseña individual a cada participante, que le permita el ingreso a los contenidos del curso, el cual deberá enviar a cada participante, vía correo electrónico, a más tardar 3 días naturales, previos al inicio del curso. ✓

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**. ✓

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato. ✓

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la Adjudicación al 31 de diciembre del 2021. ✓

SÉXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto. ✓

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal. ✓

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato. ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0292

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** será el responsable durante la vigencia del contrato, del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman el curso-taller, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de contenido y conectividad, que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0292

en ellos se susciten, para que su impartición sea de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

El Administrador de Contrato deberá notificar de forma inmediata a **"EI PROVEEDOR"**, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del curso del servicio comprendido en la vigencia del contrato y **"EI PROVEEDOR"** deberá corregir el error o falla en un plazo no mayor a 1 (una) hora.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0292

respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0292

porcentaje señalado en el inciso I), apartado J. de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el inciso I), apartado II. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0292

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13



8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0292

de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se celebró.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0292

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Rogelio Cruz Hoyos, Encargado del Despacho de la División de Investigación de Mercados de Obra Pública de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Notificación de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se anexa.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0292

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.


POR **“EL INSTITUTO”**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**
Apoderada Legal

POR **“EL PROVEEDOR”**
RENDIMIENTO DE PERSONAS, S.C.


C. **VERÓNICA GÓMEZ MALDONADO**
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. **ROGELIO CRUZ HOYOS**
Encargado del Despacho de la División de Investigación de
Mercados de Obra Pública

RRSR/HE/JMHN/JC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0292

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000405836-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
1E0000	Coordinación Administrativa

Concepto:

OF. 3334 RECIBIDO EL 07/10/2021 CURSO "ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS"

Fecha Elaboración: 07/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 46,690.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 1CG000
 Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	46.7	0.0	0.0	
DISTRIBUCIÓN DE PAGOS (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	27.8	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctri y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

COMISION DE CONTRATOS
ANEXOS



- El hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convenir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;
- Elementos accesorios entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.

1. Componentes del Servicio

Al momento de elaborar el presente documento y, derivado de las condiciones prevaecientes a consecuencia del SARS COV2, se ha identificado en el mercado los proveedores dedicados a la capacitación ofrecen alternativas de forma remota, a fin de dar cumplimiento de las medidas sanitarias promovidas.

Tomando en consideración dichos factores excepcionales, el Curso – Taller deberá ofrecerse de forma remota en vivo.

“EL PROVEEDOR” deberá contemplar que el curso deberá garantizar que en cualquiera de las dos modalidades, el curso – taller contemple a cabalidad los aspectos y requisitos que a continuación se detallan.

1.1 Propuesta Técnica

Para cumplir con el objetivo del “Curso – Taller de elaboración de presupuestos” objeto del presente requerimiento, “EL PROVEEDOR” adjudicado deberá considerar al menos los siguientes temas de forma enunciativa, mas no limitativa:
Etapa 1. Teoría y nociones básicas (Duración de al menos 10 horas efectivas):

Elementos básicos de un presupuesto

- | |
|-------------------------------|
| - Definición del presupuesto |
| - Comité de presupuestos |
| - Sistemas contables |
| - Contabilidad Administrativa |
| - Comunicación interna |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Obra Pública



Responsables de elaborar los presupuestos
Herramientas de apoyo para elaborar presupuestos
-Estimación de Ventas Métodos: Estimación, Tendencias, Regresión Mínimos cuadrados, Ruta crítica. -Otras herramientas: Administración por áreas de responsabilidad, Administración por objetivos. -Presupuesto base cero.

Etapa 2. Resolución de casos de práctica (Duración de al menos 10 horas efectivas):

Secuencia al elaborar los presupuestos
-Presupuesto operativo -Presupuesto de inversión -Caso práctico
Administración de efectivo
-Principio básico y objetivos -Aplicaciones -Procedimiento de elaboración -Caso práctico
Interpretación de la Información proyectada para el Control de Gestión
-Análisis de la Información proyectada: Indicadores económicos y financieros de rentabilidad -El control de gestión: Informes de Gestión. -Medición y análisis de desvíos. Tablero de control de desvíos. -Normalización de datos (desviación estándar) de un presupuesto -Presupuestos Flexibles -Caso práctico

Modalidad:

Para impartir el curso-taller, **EL PROVEEDOR** deberá considerar una transmisión remota en vivo, y deberá elegir una herramienta de conexión convencional de uso escolar compatible con las disponibles en el Instituto, donde se garantice la estabilidad de la misma. Deberá contar con métodos de acceso eficientes, prácticos y sin costo adicional para el Instituto en cuanto a los recursos, contenidos y material del curso – taller requerido.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Obra Pública



Número de participantes: Al menos 8 (ocho) servidores públicos de la División de Investigación de Mercados de Obra Pública del IMSS Nivel Central.

Duración: Al menos 20 horas efectivas totales.

Fechas: Se permitirán sesiones con una duración máxima de 4 horas efectivas cada una, considerando horario de 10:00 a 15:00 horas.

2. Requerimientos para la impartición del curso:

- **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la compatibilidad de su plataforma con cualquier navegador.
- **"EL PROVEEDOR"**, deberá establecer un procedimiento para garantizar que resolverá las dudas que expongan los participantes, en un tiempo máximo de 1 día hábil.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que, en toda la duración del curso, los participantes que serán convocados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** tengan acceso las 24 horas del día, los 7 días de la semana en la plataforma que **"EL PROVEEDOR"** asigne.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá asignar un usuario y contraseña individual a cada participante, que le permita el ingreso a los contenidos del curso, el cual deberá enviar a cada participante, vía correo electrónico, 3 días naturales previos al inicio del curso.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito, firmado y membretado en donde manifieste que, en caso de existir incumplimiento en la impartición del curso - taller, deberá corregir el error o falla en un plazo no mayor a 2 horas.

B. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**, y se debe de apegar estrictamente a los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Obra Pública



requerimientos que se indican en la dicha sección de "Documentación" que deberá integrarse directamente en el portal de COMPRANET.

Documentación que deberá subir "EL PROVEEDOR" al portal de COMPRANET:

a) Experiencia del ponente o docente del curso

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar:

Sobre el docente que impartirá el curso:

- Experiencia comprobable a través de su currículum vitae.
- El expositor deberá exhibir y entregar documento sustentable respecto a su experiencia por lo menos de 1 año en la impartición de cursos de elaboración de presupuestos.
- Grado mínimo de estudios de licenciatura en áreas Económico Administrativas y/o de Ingeniería, el cual deberá exhibir copia de la cédula profesional que respalde su profesión.
- Comprobar mediante contrato o acta finiquito, que ha realizado trabajos en materia de docencia o impartición de cursos en la materia.

De la empresa o persona física, según corresponda:

- Copia del Acta Constitutiva, para verificar el objeto social de la misma y la fecha en la que fue creada, para personas físicas el Registro Federal de Contribuyentes en donde se observen sus actividades.
- Currículum, el cual incluya un listado de clientes y los periodos en que otorgó servicios (cursos) similares con éxito.

b) Propuesta económica

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar una propuesta económica con base al formato anexo denominado Propuesta Económica referido en los Términos y Condiciones, describiendo y contemplando en el monto total, las especificaciones técnicas y del servicio que se requieren en el presente Anexo Técnico.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Obra Pública



“EL PROVEEDOR” será responsable de los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso; de igual manera, será por cuenta de “EL PROVEEDOR” proporcionar el equipo que requiera como laptop, proyector, pantalla para proyector.

c) Cumplimientos de Contratos

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar la prestación oportuna y adecuada de los servicios que hubieren sido contratados, en la materia objeto de la presente contratación, en un periodo de hasta **2 (DOS) años a la fecha de publicación de la contratación**, por la cual haya formalizado con cualquier entidad, dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras.

Deberá comprobar mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios terminados o vigentes.

d) Experiencia

“EL PROVEEDOR” debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, humanos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Se comprobará mediante la constancia emitida por el empleador y por los comprobantes de servicio debidamente formalizados solicitados en el inciso a).

C. PRUEBAS

No aplica.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	33400001
-------------	----------

BOJEMA
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Obra Pública



Descripción	Servicios para Capacitación a Servidores Públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica(COG)	33401
Objetivo del contrato	Servicio del Curso – Taller de Elaboración de presupuestos.

D. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

No aplica


Mtro. Regelio Cruz Hoyos
Encargado del despacho de la División de
Investigación de Mercados de Obra Pública

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2021

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Obra Pública



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CURSO-TALLER EN LA MODALIDAD REMOTA EN VIVO PARA LA "ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS".

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de entrega del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación.

C) LUGAR.

El lugar de impartición del curso será en la plataforma y medio de conexión compatible que **"EL PROVEEDOR"**, designe y notificará vía correo electrónico a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Al final del servicio, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la realización del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá asignar un usuario y contraseña individual a cada participante, que le permita el ingreso a los contenidos del curso, el cual deberá enviar a cada participante, vía correo electrónico, a más tardar 3 días naturales, previos al inicio del curso.

D) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", ofertando el precio más bajo.

Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo. Asimismo, se solicita que **"EL PROVEEDOR"** presente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Obra Pública



- a) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características del servicio ofertado,
- b) Experiencia comprobable a través de su Currículum Vitae.
- c) Debe comprobar mediante contrato o acta finiquito, que ha realizado trabajos de docencia o impartición de cursos en la materia requerida.
- d) Escrito, firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir incumplimiento de la impartición del curso – taller, lo solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- e) Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha elaborado con anterioridad a la fecha de publicación de la Convocatoria, servicios de impartición de Cursos con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- f) El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- g) Escrito donde el **“EL PROVEEDOR”** adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta su conclusión.

E) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

F) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica.

G) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

H) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

I) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Penas Convencionales

Se calculará a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **“EL PROVEEDOR”** acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación

2015
ANEXOS
BOTASTHOD 50 MOUNE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Obra Pública



del servicio en los plazos y los términos previstos en el "Anexo Técnico", así como en los presentes "Términos y Condiciones".

Por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones", se le aplicarán las penas convencionales del 0.5% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nha = horas de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional/ deductiva	Límites de incumplimiento
Servicio del curso en la modalidad remota en vivo para la "Elaboración de Presupuestos".	Que el contenido temático, diseño instruccional y diseño gráfico del curso virtual, sean diseñados y desarrollados en tiempo y forma, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido.	Por servicio	Se aplicará el 0.5% por hora de penalización sobre el monto total del contrato por el atraso en el inicio de la prestación del servicio (Pena convencional).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.





II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) En el caso de las deductivas, más adelante se indica cómo se deberán determinar.
- b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milleinum.
- c) El Encargado del despacho de la División de Investigación de Mercados de Obra Pública o equivalente, en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
- d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional/ deductiva	Límites de incumplimiento
-----------------------	-------------------	------------------	--------------------------------	---------------------------



Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional/ deductiva	Límites de incumplimiento
Disponibilidad de la plataforma tecnológica para brindar el servicio.	Que la plataforma tecnológica y el medio de transmisión para administrar el curso-taller virtual, los accesos de los participantes y sus contenidos, funcione de forma óptima durante la duración del mismo.	Por curso	Se aplicará el 0.5% diario sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que el alumno no reciba su usuario y contraseña a más tardar 3 días naturales antes del inicio del curso; • Que la plataforma no esté lista y en funcionamiento el día del inicio del curso; • Que durante el tiempo de duración del curso, se presente un falla imputable a la plataforma y no se resuelve en un lapso de 01 hora), hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad (deductiva) 	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

J) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) **"EI PROVEEDOR"** adjudicado será el responsable durante la vigencia del contrato, del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman el curso-taller, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de contenido y conectividad, que en ellos se susciten, para que su impartición sea de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.
- b) El Administrador de Contrato deberá notificar de forma inmediata a **"EI PROVEEDOR"**, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Obra Pública



realización del curso del servicio comprendido en la vigencia del contrato y "EI PROVEEDOR" adjudicado deberá corregir el error o falla en un plazo no mayor a 1 (UNA) hora.

K) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento.

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EI PROVEEDOR" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

En caso de que la presente contratación sea adjudicada con fundamento en lo dispuesto por el artículo primero párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE OBRA PÚBLICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Obra Pública



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

En este mismo sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la presente contratación sea adjudicada a una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, no se estipulará en el Contrato que corresponda, pena convencional alguna.

L) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EI PROVEEDOR"** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones", deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) acta (s) de Entrega-Recepción debidamente suscrita por el Administrador del Contrato referida en el inciso "L" de estos "Términos y Condiciones", a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos en Durango 291, Roma Nte., Cuauhtémoc, 06700 Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionadas, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EI PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe
El pago través de transferencia
Electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Obra Pública



número_____CLABE
del Banco_____Sucursal_____a nombre de
("EL PROVEEDOR").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustará a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Obra Pública



En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"EI PROVEEDOR"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EI PROVEEDOR"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"EI PROVEEDOR"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el **"EI PROVEEDOR"** adjudicado se encuentra exenta del pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de lo dispuesto en el artículo 15, de la Ley del IVA, debe demostrarlo mediante constancia oficial, de acuerdo a lo que dispone el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2019.

M) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso i) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EI PROVEEDOR"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EI PROVEEDOR"**.

El acta de Entrega-Recepción se levantará con dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EI PROVEEDOR"** y la otra quedará en poder del Administrador de Contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Obra Pública



En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción, se indicará el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado, procediendo a reponer los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor, hasta el momento del cumplimiento total de los mismos.

Los servicios que se entreguen deberán de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Para efectos del pago, deberá anexarse forzosamente, copia simple del Acta Entrega-Recepción, en la cual deberá quedar establecido que los servicios fueron cumplidos a entera satisfacción del Instituto.

N) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.


Mtro. Regelio Cruz Hoyos
Encargado de la División de Investigación de
Mercados de Obra Pública

Ciudad de México, a 20 de septiembre del 2021

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS
ANEXOS
BOLETÍN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0292 ✓

ANEXO 2 (DOS) ✓

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, Y ACTA DE NOTIFICACIÓN DE
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS ✓

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CURSO-TALLER EN LA MODALIDAD REMOTA EN VIVO PARA LA “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS”.

Naucalpan, Estado de México a 5 de octubre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Contratación de un proveedor externo para capacitación del personal de la División de Investigación de Mercados de Obra Pública a través del Curso- Taller de Elaboración de Presupuestos.

El objetivo principal del presente curso será dotar al servidor público de conocimientos y nociones que permita aplicar durante los requerimientos de investigación de mercado en materia de obra pública y los servicios relacionados con las mismas, de tal forma que le permita realizar un análisis metódico conforme a la normatividad (lineamientos) vigente, verificando la viabilidad económica de manera integral y considerando el valor de los recursos.

En consecuencia, el curso deberá cumplir con la siguiente distribución en su contenido:

- a. 50% Teoría y conceptos fundamentales.
- b. 50% Análisis y resolución de casos prácticos.

Al término del curso, el prestador del servicio entregará a cada participante la constancia de correspondiente con valor curricular.

“Aclaración del porque no debe ser considerado como una contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”.

No le es aplicable un estudio de factibilidad, debido a que el Instituto no utilizará:

- Aplicativos de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos;



- El hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convenir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;
- Elementos accesorios entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.

1. Componentes del Servicio

Al momento de elaborar el presente documento y, derivado de las condiciones prevaecientes a consecuencia del SARS COV2, se ha identificado en el mercado los proveedores dedicados a la capacitación ofrecen alternativas de forma remota, a fin de dar cumplimiento de las medidas sanitarias promovidas.

Tomando en consideración dichos factores excepcionales, el Curso – Taller deberá ofrecerse de forma remota en vivo.

“EL PROVEEDOR” deberá contemplar que el curso deberá garantizar que en cualquiera de las dos modalidades, el curso – taller contemple a cabalidad los aspectos y requisitos que a continuación se detallan:

1.1 Propuesta Técnica

Para cumplir con el objetivo del “Curso – Taller de elaboración de presupuestos” objeto del presente requerimiento, **Rendimiento de Personas S.C.** en caso de resultar adjudicado deberá considerar al menos los siguientes temas de forma enunciativa, mas no limitativa:

Etaa 1. Teoría y nociones básicas (Duración de al menos 10 horas efectivas):

Elementos básicos de un presupuesto
- Definición del presupuesto - Comité de presupuestos - Sistemas contables - Contabilidad Administrativa - Comunicación interna
Responsables de elaborar los presupuestos
Herramientas de apoyo para elaborar presupuestos



- Estimación de Ventas Métodos: Estimación, Tendencias, Regresión Mínimos cuadrados, Ruta crítica.
- Otras herramientas: Administración por áreas de responsabilidad, Administración por objetivos.
- Presupuesto base cero.

Etapas 2. Resolución de casos de práctica (Duración de al menos 10 horas efectivas):

Secuencia al elaborar los presupuestos
-Presupuesto operativo -Presupuesto de inversión -Caso práctico
Administración de efectivo
-Principio básico y objetivos -Aplicaciones -Procedimiento de elaboración -Caso práctico
Interpretación de la Información proyectada para el Control de Gestión
-Análisis de la Información proyectada: Indicadores económicos y financieros de rentabilidad -El control de gestión: Informes de Gestión. -Medición y análisis de desvíos. Tablero de control de desvíos. -Normalización de datos (desviación estándar) de un presupuesto -Presupuestos Flexibles -Caso práctico

Modalidad:

Para impartir el curso-taller, **Rendimiento de Personas S.C.** considerara una transmisión remota en vivo, y deberá elegir una herramienta de conexión convencional de uso escolar compatible con las disponibles en el Instituto, donde se garantice la estabilidad de la misma. Deberá contar con métodos de acceso eficientes, prácticos y sin costo adicional para el Instituto en cuanto a los recursos, contenidos y material del curso – taller requerido.

Número de participantes: Al menos 8 (ocho) servidores públicos de la División de Investigación de Mercados de Obra Pública del IMSS Nivel Central.

Duración: Al menos 20 horas efectivas totales.

Fechas: Se permitirán sesiones con una duración máxima de 4 horas efectivas cada una, considerando horario de 10:00 a 15:00 horas.



2. Requerimientos para la impartición del curso:

- **Rendimiento de Personas S.C.** garantizará la compatibilidad de su plataforma con cualquier navegador.
- **Rendimiento de Personas S.C** establecerá un procedimiento para garantizar que resolverá las dudas que expongan los participantes, en un tiempo máximo de 1 día hábil.
- **Rendimiento de Personas S.C** garantizará que, en toda la duración del curso, los participantes que serán convocados por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** tengan acceso las 24 horas del día, los 7 días de la semana en la plataforma que **“Rendimiento de Personas S.C** asigne.
- **Rendimiento de Personas S.C** asignará un usuario y contraseña individual a cada participante, que le permita el ingreso a los contenidos del curso, el cual deberá enviar a cada participante, vía correo electrónico, 3 días naturales, previos al inicio del curso.
- **Rendimiento de Personas S.C** deberá presentar escrito, firmado y membretado en donde manifieste que, en caso de existir incumplimiento en la impartición del curso - taller, deberá corregir el error o falla en un plazo no mayor a 2 horas.

B. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **Rendimiento de Personas S.C.** se apegará estrictamente a los requerimientos que se indican en la dicha sección de “Documentación” que deberá integrarse directamente en el portal de COMPRANET.

Documentación que deberá subir **“EL PROVEEDOR”** al portal de **COMPRANET**:

a) Experiencia del ponente o docente del curso

Rendimiento de Personas S.C deberá acreditar:

Sobre el docente que impartirá el curso:

- Experiencia comprobable a través de su currículum vitae.
- El expositor deberá exhibir y entregar documento sustentable respecto a su experiencia por lo menos de 1 año en la impartición de cursos de elaboración de presupuestos.



- Grado mínimo de estudios de licenciatura en áreas Económico-Administrativas y/o de Ingeniería, el cual deberá exhibir copia de la cédula profesional que respalde su profesión.
- Comprobar mediante contrato o acta finiquito, que ha realizado trabajos en materia de docencia o impartición de cursos en la materia.

De la empresa o persona física, según corresponda:

- Copia del Acta Constitutiva, para verificar el objeto social de la misma y la fecha en la que fue creada, para personas físicas el Registro Federal de Contribuyentes en donde se observen sus actividades.
- Currículum, el cual incluya un listado de clientes y los periodos en que otorgó servicios (cursos) similares con éxito.

b) Propuesta económica

Rendimiento de Personas S.C elabora una propuesta económica con base al formato anexo denominado Propuesta Económica referido en los Términos y Condiciones, describiendo y contemplando en el monto total, las especificaciones técnicas y del servicio que se requieren en el presente Anexo Técnico.

Rendimiento de Personas S.C será responsable de los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso; de igual manera, será por cuenta de **"Rendimiento de Personas S.C"** proporcionará el equipo que requiera como laptop, proyector, pantalla para proyector.

c) Cumplimientos de Contratos

Rendimiento de Personas S.C acreditará la prestación oportuna y adecuada de los servicios que hubieren sido contratados, en la materia objeto de la presente contratación, en un periodo de hasta **2 (DOS) años a la fecha de publicación de la contratación**, por la cual haya formalizado con cualquier entidad, dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras.

Deberá comprobar mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios terminados o vigentes.



d) Experiencia

Rendimiento de Personas S.C demostrara que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, humanos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Se comprobará mediante la constancia emitida por el empleador y por los comprobantes de servicio debidamente formalizados solicitados en el inciso a).

C. PRUEBAS

No aplica.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para Capacitación a Servidores Públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica(COG)	33401
Objetivo del contrato	Servicio del Curso – Taller de Elaboración de presupuestos.

D. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

No aplica

Atentamente


Efrén Morgan Alfaro Arriaga
Representante Legal



Anexo 4
Propuesta económica

Naucalpan, Estado de México a 5 de octubre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Concepto	a) Cantidad (Horas)	b) Precio Unitario por hora sin I.V.A.	C= A x B
			Importe Total sin I.V.A.
CURSO-TALLER EN LA MODALIDAD REMOTA EN VIVO PARA LA "ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS".	20	\$24,500.00	\$ 24,500.00
Subtotal en moneda nacional			\$ 24,500.00
IVA			\$ 3,920.00
Importe Total IVA incluido			\$ 28,420.00



Importe Total en Letra	Veintiocho Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 00/100 M.N
-------------------------------	---

- Nuestros Precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato
- Aceptamos las condiciones de pago de la convocante

Atentamente

Efrén Morgan Alfaro Arriaga
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E190-2021

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 11 de octubre de 2021, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle de Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, presente el servidor público cuyo nombre, cargo y firma aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E190-2021, para la contratación del "Servicio del curso-taller en la modalidad remota en vivo para la "Elaboración de presupuestos", requerido por el Titular de la Coordinación de Investigación de Mercados, mediante oficio número 09538461/ICGO/2021/000693 de fecha 21 de septiembre de 2021, conforme con lo siguiente:-----

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E190-2021, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a rubricar y firmar al final del presente documento como se indica a continuación. -----

Ahora bien conforme con lo establecido por artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los participantes que se mencionan a continuación resultaron solventes técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica señalada en el oficio número 09538461/ICGC/2021/000759, del 11 de octubre de 2021, signado por el Encargado del Despacho de la División de Investigación de Mercados de Obra Pública, mismos documentos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta como si a la letra se insertara. -----

Table with 3 columns: No., Participante, Resultado de la Evaluación Técnica. Row 1: 1, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C., Cumple Técnicamente. Row 2: 2, RENDIMIENTO DE PERSONAS, S.C., Cumple Técnicamente.

Por lo que hace a la empresa ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C. no firmó de manera electrónica sus propuestas, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que la participación sea a través del Sistema CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos



Acta de Adjudicación
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-EI90-2021

firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000313002-2021, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio descrito en el primer párrafo del presente documento, al participante RENDIMIENTO DE PERSONAS, S.C. por un importe de \$28,420.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS/100 M.N.), IVA incluido, conforme a su propuesta económica que se adjunta al presente como parte integrante de la misma, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, multados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al participante arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Investigación de Mercados.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente de la adjudicación, asimismo la vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al participante adjudicado, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el 29 de octubre de 2021, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

2021
NOTARIOS

Handwritten signature



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E190-2021

- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020
II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Handwritten signature



Acta de Adjudicación
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E190-2021

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos h), i) j) y k).

APROBADO
DIVISION DE CONTRATACION

[Handwritten signature]



Acta de Adjudicación
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR01S-E190-2021

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include technical evaluation by Mtro. Rogelio Cruz Hoyos and legal/economic evaluation by Maestra Elia Sandra Varas Galeana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente documento, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Documento

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 17:30 horas, del día de su inicio, este documento consta de 5 (cinco) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 13 (trece) hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión y 1 (una) hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)
Elia Sandra Varas Galeana

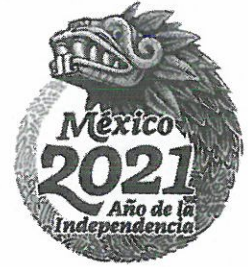
SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021.

Núm. de Contratación: **AA-050GYR019-E190-2021**

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me refiero a la contratación del **Servicio del curso-taller en la modalidad remota en vivo para la "Elaboración de presupuestos"** con número **AA-050GYR019-E190-2021**, cuyo acto de notificación de fallo se llevó a cabo con esta misma fecha.

Al respecto, me permito ratificar que la **vigencia para la prestación del servicio y la vigencia del contrato** serán a partir del día hábil posterior a la notificación de la Adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,


Maestra Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

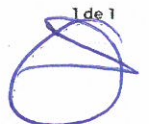

 Elaboró: **Maestra Isabel Cristina Muñoz Kobayashi**



C.c.p. **Maestra María Gabriela Quintanar Olvera**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Para su conocimiento.

ESVG/ICMK

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0292

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados



Of N°09538461/ICG0/2021/000692

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Adquisiciones
Dirección de Administración

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la **Contratación del Servicio del Curso Taller en la modalidad remota en vivo para la "Elaboración de presupuestos"** y en términos de los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a el:


Mtro. Rogelio Cruz Hoyos

Encargado del Despacho de la División de Investigación de
Mercados de Obra Pública

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio en referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.


Mtro. Jorge Luis Gómez Ordaz

Titular de la Coordinación de Investigación de Mercados

CCP.

Lic. Pablo Andrés Dubcovsky Arriola.- Titular de la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados.

Mtro. Rogelio Cruz Hoyos. Encargado del Despacho de la División de Investigación de Mercados de Obra Pública



www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO